



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 008/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 008/16

Sucre, 21 de Enero de 2016

Archivo

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 032/16 de 19 de enero de 2015, el señor Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que a nivel nacional, las instancias municipales de Capitales de Departamento y las Gobernaciones, estarán realizando solemnidades y actos de homenaje, con motivo de la creación del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, en alusión al 22 de enero de 2010 y la vigencia de nuestra Constitución Política del Estado, con ese antecedente y por la importancia de destacar la imagen institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicita la AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Casa de la Libertad), para el día viernes 22 de enero de 2016, a Hrs. 10:30.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de enero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Casa de la Libertad), para el día viernes 22 de enero de 2016, a Hrs. 10:30, con la finalidad de realizar SOLEMNIDADES Y ACTOS DE HOMENAJE, CON MOTIVO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, EL 22 DE ENERO DE 2010 Y LA VIGENCIA DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Casa de la Libertad), para el día viernes 22 de enero de 2016, a Hrs. 10:30, con la finalidad de realizar SOLEMNIDADES Y ACTOS DE HOMENAJE, CON MOTIVO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, EL 22 DE ENERO DE 2010 Y LA VIGENCIA DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

S.O. 004/16
Inf. PLENO
Fjs. 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 008/16

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben coordinar con las instituciones correspondientes y tomar todas las previsiones para el normal desarrollo de las actividades programadas.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

S.O. 004/16
Inf. PLENO
Fjs. 1
CCc Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.